

POR ORDEN DEL CONDADO DE ORANGE

Cubiertas Faciales **REQUERIDAS** en Público



Cualquier persona de 5 años o más debe usar una cubierta facial en todo momento mientras se encuentre en lugares públicos.

Esto se aplica a:

- Todos los clientes, empleados y otros usuarios de restaurantes y supermercados y tiendas de venta al detalle mientras están en el interior
- Todos los ocupantes de vehículos de transporte público.
- Cualquier persona en una situación interior o exterior donde no pueda mantener una distancia física de 6 pies de los demás.

Si usted no puede usar una cubierta facial:

POR FAVOR LLÁMENOS AL

PARA ASISTENCIA AFUERA O AL BORDE DE LA ACERA